

WATERPOLO

- Temporada 2023/2024 -

ASPECTOS GENERALES

1- Requisitos de participación de los clubes:

1.1. Cuotas y licencias:

1.1.1. Todos los clubes deben de estar al corriente de las cuotas y pagos:

- Cuota de Actividad (80 euros) antes del 30 de septiembre de 2023.
- Cuotas de participación por equipos en la liga FNCV antes del 15 de Noviembre de 2023.
- Cuotas de participación en la COPA FNCV 2023 una vez realizada la inscripción pertinente.

1.1.2. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus deportistas.

A estos efectos, los clubes aceptan conocer y cumplir el Libro VIII del Reglamento General RFEN al que se adhiere la FNCV, el cual no permite que un deportista cambie de licencia durante una misma temporada deportiva una vez ha representado al club de origen en la temporada vigente.

La única excepción a la norma anterior es si el cambio de licencia se debe a una necesidad real de las reguladas en el art. 11.2 del citado Libro VIII del Reglamento General, siempre que esté autorizada por el/ la juez@ de únic@ de la FNCV.

En el caso de la disciplina de waterpolo, para que un/a deportista pueda suscribir licencia con un club no podrá tener otra en vigor. El/ la deportista que, teniendo licencia en vigor por un club, quisiera sacar licencia por otro, deberá de presentar el acuerdo de cesión.

Durante la vigencia de una licencia, el club podrá ceder temporalmente a otro los servicios de un/ a deportista, con el consentimiento expreso y por escrito de éste. En el supuesto de menores de edad, tal consentimiento deberá ser completado con la autorización de sus padres o tutores.

Para que la cesión pueda producirse se tendrán que dar los siguientes criterios:

- el/ la jugador@ cedid@ no deberá haber sido alinead@ en ningún partido con el equipo correspondiente (categoría de edad) del club cedente, ya sea en competición de ámbito autonómico como estatal.
- En el acuerdo de cesión deberá fijarse expresamente la duración de la misma, que no podrá exceder de una temporada, y sin que en ningún caso, pueda superar la vigencia de la licencia que tenga el/ la waterpolista con el club cedente.
- El/ la jugador@ cedid@ no podrá volver al club cedente (categoría de edad) en la temporada en curso, ni podrá a su vez, ser cedido a un

tercer club.

- El/ la jugador@ cedid@ será considerad@ como jugador@ del club cesionario, con las consecuencias que de ello deriven, no pudiendo éste estar sujet@ a consideración distinta de las derivadas de la normativa vigente.

Este tipo de cesión se regula de manera particular en el territorio de la CV pero no así para campeonatos estatales.

1.1.3. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus técnic@s.

Todos los clubes deben de enviar a licencias@fncv.es la titulación de l@s entrenadores y entrenadoras que vayan a tramitar la licencia para la temporada 2023-2024. *LEY 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.[2022/7138]*

<https://www.fncv.es/web/es/normativas-natacion>

1.1.4. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus delegados.

Deberán ser mayores de 18 años.

Ninguna persona sin licencia podrá acceder a la piscina.

1.1.5. Se recuerda que UNICAMENTE el CLUB es responsable de la tramitación de las licencias de los diversos estamentos del club, y –por consiguiente– el único en asumir las posibles responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

1.1.6. Las gestiones para la tramitación de licencias se realizarán únicamente a través de la Sede Social de la F.N.C.V. en Valencia. La solicitud de renovación, así como la introducción de datos para las nuevas licencias, se realiza a través de la plataforma #SGF de la FNCV (<https://sgf.fncv.es/>)

También se puede acceder a través de la web de la FNCV. Para poder acceder, es necesario disponer de usuario y contraseña; en caso de no disponer de ellos, ponerse en contacto con esta federación o en sgf@fncv.es.

1.1.7. Una vez solicitada en el SGF el sistema validará automáticamente las licencias.

Sólo en los casos de justificación específica (problemas de salud posteriores a la validación, cambios de domicilio, etc) está validación podrá anularse. Los precios de las licencias vendrán descri

tos en la normativa económica actualizada en cada temporada.
Categoría Masculina y Femenina.

- Los nacidos entre 2018 y 2008: Licencias Jocs Esportius
- Los nacidos en 2007 y anteriores: Licencias General

1.1.8. Para el pago, entre los días 1 y 15 de cada mes, la FNCV emitirá una factura con el importe correspondiente a las licencias validadas el mes anterior.

Posteriormente, en la segunda quincena, se realizará el cargo en la cuenta corriente que el club haya facilitado a tal efecto. La fecha del cargo bancario viene reflejada en la factura que se emite. Los clubes pueden descargar las facturas en sgf.fncv.es con su clave de acceso. En caso de impagos la FNCV avisará a los clubes para regularizar la situación. En caso de no pagar, el club perderá el derecho a competir.

1.1.9. En el caso de deportistas que hayan tramitado la licencia con un club y no lo hayan representado en ninguna competición, para hacer el cambio de club deberán de presentar la solicitud de licencias territorial (FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana).

De esta forma, solamente podrán permanecer en las playas de la piscina, además de los participantes, l@s entrenador@s y delegad@s acreditad@s, no admitiéndose los que no se encuentren en posesión de la licencia federativa.

1.2. Documentación necesaria:

1.2.1. Junto con las primeras licencias que se tramiten los clubes deberán de presentar los anexos I (certificado sobre documentación sobre aptitud física y protección de datos) y anexo II (conformidad licencias Jocse) enviándolo a licencias@fncv.es antes del 30 de Septiembre (<https://www.fncv.es/web/es/licencias>)

La solicitud de licencia deportiva supone la prestación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente. Dichos datos formarán parte de un fichero automatizado de la Real Federación Española de Natación, al que podrá tener acceso la Federación de Natación Comunidad Valenciana y que serán cedidos (sólo los datos necesarios) a la mutua o aseguradora de accidentes para la tramitación del seguro deportivo. También podrán ser cedidos a la organización de los eventos solicitados para el tratamiento habitual de inscripciones y resultados. Igualmente presta su consentimiento para la publicación de imágenes tomadas en competiciones u otras actividades organizadas por esta

Federación en: revistas, web, RRSS, carteles o cualquier otro medio audiovisual con objeto de promoción del deporte. En virtud de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales, el solicitante tiene derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos, mediante escrito dirigido a Federación de Natación Comunidad Valenciana - C/ Paseo de la Pechina, 42 - 46008 Valencia o por correo electrónico dirigido a dpd@fncv.es, indicándonos esta circunstancia.

1.2.2. Todos los clubes pertenecientes a la Federación de Natación Comunidad Valenciana deberán presentar una copia de su seguro de responsabilidad civil correspondiente a la temporada 2022-2023 antes del 30 de Septiembre.

1.2.3. Si la Junta Directiva o el cuerpo técnico del club sufriera algún cambio durante la temporada o entre temporadas, deberá de comunicar los cambios realizados a la FNCV: licencias@fncv.es

2- Seguro de accidentes deportivos:

La F.N.C.V. trabajará con la póliza de asistencia sanitaria de la compañía ASI-SA al objeto de cubrir los riesgos del accidente deportivo.
Dicha póliza cubre los riesgos durante el periodo 1/10/2023 hasta el 30/09/24. L@s deportistas (Natación, Waterpolo y Artística) inscrit@s en los Jocs Esportius tendrán la asistencia sanitaria de la Consellería (ver anexo II).
Toda la información sobre los procedimientos en caso de asistencia viene descrita en el documento Protocolo ASISA. Se puede consultar en la web ([FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](http://FNCV-Federación de natación de la Comunidad Valenciana)).
Los clubes interesados en que algun@s de los deportistas inscrit@s en los Jocs Esportius puedan estar cubiert@s por el seguro de la federación, tendrán que realizar una petición a licencias@fncv.es solicitándolo y haciendo el pago correspondiente de 4 euros.

3- Requisitos para la adscripción de nuevos clubes:

3.1. Documentación necesaria para la primera adscripción:

3.1.1. Proyecto de club:

- 1.1.1. Objetivos a corto, medio y largo plazo.
- 1.1.2. Actividad principal y secundarias (si las hay).
- 1.1.3. Deportistas. Edades, procedencia, nivel técnico.
- 1.1.4. Técnicos. Titulación, experiencia.
- 1.1.5. Instalaciones que se dispone para la práctica deportiva.
- 1.1.6. Composición Junta Directiva.
- 1.1.7. Datos del club. CIF (adjuntar copia de la tarjeta), dirección,

teléfonos, fax, correo electrónico, etc.

3.1.2. Certificado de homologación de piscina:

Los clubes que quieran organizar competiciones (ligas, campeonatos autonómicos o cualquier tipo de competición oficial), deberán presentar la ficha de homologación de la piscina previamente a su organización.

Debe enviarse a: licencias@fncv.es

3.1.3. Cuerpo técnico:

La relación de técnic@s con la debida titulación, que tramitarán licencia deportiva en la primera temporada.

3.2. Tasa de adscripción:

Una vez recibida y estudiada esta documentación, la Federación de Natación Comunidad Valenciana comunicará la adscripción, y remitirá el certificado favorable al club previo pago de la cuota de primera adscripción, cuyo importe asciende a 600 euros.

3.3. Número de registro de entidades deportivas:

Una vez asignado el número en el registro de Entidades Deportivas de la Dirección General del Deporte, el club deberá remitir a esta Federación una copia de los estatutos sellados por la Dirección General del Deporte.

3.4. Vigencia:

La adscripción tendrá vigencia mientras el club se mantenga en las condiciones del proyecto presentado. En caso de que cambiasen, el club deberá comunicarlo a la Federación para su estudio y revisión. Así mismo, la federación tendrá derecho a solicitar el proyecto deportivo en cualquier momento de la temporada para ratificar que se siguen el presentado inicialmente.

3.5. Permanencia:

Para mantener la adscripción el club debe estar al corriente de sus obligaciones con la federación. Ver punto 1. Si estas obligaciones no se dan durante una temporada, la condición de club adscrito a la FNCV se perderá, teniendo que abonar una cuota equivalente al total de las cuotas no pagadas, hasta un máximo de 600 euros.

4- Categorías:

CATEGORÍAS	MASCULINO Y FEMENINO	
	Año nacimiento	Edad (años)
Benjamín	2015	9
	2014	10
Alevín	2013	11
	2012	12
Infantil	2011	13
	2010	14
Cadete	2009	15
	2008	16
Juvenil	2007	17
	2006	18
Sénior	2005 y anteriores	≥19

A efectos del cálculo de la edad, en este apartado y en los que se marque en la presente normativa y en las normativas de las diferentes ligas durante la temporada 2023-2024, se tendrá en cuenta la que el deportista tuviese al 31 de diciembre de 2024.

El mínimo de jugadores para poder inscribir un equipo en las ligas será de 11 ó 10 según liga (ver anexos de categorías). No se puede completar con jugadores de otras categorías. Sólo existirá una excepción con las ligas femeninas, donde no habrá mínimo de jugadoras por categoría.

En el caso de que el club presente dos combinados, un equipo A y uno B, deberá tener en cuenta la siguiente disposición:
Sólo los/as jugadores/as de categorías inferiores a la de la liga que se disputa, y siempre que ese equipo tenga el mínimo de deportistas para poder inscribir un equipo (10 ó 11 según liga), podrán jugar indistintamente en el combinado A y/ o B.

5- Competición federativa:

Son competiciones de carácter federativas las promovidas, organizadas o tuteladas por la Federación Valenciana de Natación.

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana pagando sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo (ver punto 6).

5.1. Inclusión de competiciones en el calendario federativo:

Los clubes y otras entidades interesadas en incluir una competición o trofeo en el calendario deben remitir su solicitud y la normativa de la competición, al menos 30 días antes de su celebración a coordinadorgeneral@fncv.es. Si es aceptada, la Secretaría de la F.N.C.V., la publicará en el calendario correspon-

diente y notificado al club o entidad solicitante.

Los criterios de inclusión serán los siguientes:

- Serán competiciones que respeten las categorías de competición oficiales por la RFEN y la FNCV.
- No podrán mezclarse categorías sin criterio: formativas y máster.
- El precio de inscripción para los clubes adscritos a la FNCV no podrá superar los establecidos por la FNCV (ver normativa económica).
- No podrá coincidir con competiciones federativas (una vez aprobado el calendario general).
- Respetará en todo momento la normativa referente a competiciones federativas expuesta en este documento.
- Deberá preservar la participación de tod@ aquel federad@ que quiera participar.
- Deberá de desarrollarse en instalaciones con piscina homologada.
- En todo momento deberá de coordinar la organización con la FNCV.
- Se considerarán como Trofeos Federativos complementarios a la actividad federativa, es decir, en ningún caso podrán sustituir competiciones oficiales de la FNCV. A tales efectos en el calendario se marcará la competición como NO FEDERATIVA.
- En todo momento deberá de coordinar la organización con la FNCV.

5.2. Formato de competición:

5.2.1. Ligas autonómicas:

- Las ligas autonómicas tendrán una sola fase:
 - Sistema de liga a doble vuelta.
 - Sólo en encuentros con un equipo foráneo se permitirá acordar entre los dos clubes la síntesis de la doble vuelta a un solo partido con puntuación doble (6 puntos el ganador@, 2 el perdedor@).
 - Todos los partidos comenzarán durante el mes de Octubre y deberán de finalizarse antes del 30 de Marzo.
 - Todos los equipos acordarán el calendario entre ellos y la FNCV.
- Modificaciones de fechas en los partidos:
Elaborado el calendario oficial no se admitirá cambio alguno que no sea debido a los siguientes casos:
 - Condiciones meteorológicas extremas.
 - Problemas extrínsecos al club que dependan del gestor de la instalación.
 - Por coincidencias por otras competiciones de otras disciplinas dentro del calendario federativo de la FNCV.
 - Para facilitar el viaje evitando alguna pernocta anterior o posterior, de mutuo acuerdo entre los dos equipos que van a disputar el encuentro.
 - Para facilitar la celebración de dos partidos seguidos en la misma piscina del mismo equipo en categorías diferentes, de mutuo acuerdo entre ambos equipos.

En todos estos casos, el procedimiento de cambio deberá de seguir los siguientes pasos:

1. Si alguno de los dos equipos provoca un cambio de fecha con menos de 10 días de antelación se sancionará con la pérdida del partido y una sanción económica (ver normativa económica 2023-2024: <https://www.fncv.es/web/es/normativas>).
2. Si el partido se cancela 48 horas antes, además, el responsable deberá de abonar el gasto del jurado arbitral además de ser sancionado con la pérdida del partido y la sanción económica correspondiente.

5.2.2. Copas FNCV:

Las Copas federativas estarán organizadas entre la federación y por los clubes interesados, de manera que será una herramienta a usar por los clubes. Esta competición deberá de respetar la normativa vigente y se desarrollará tal y como se expresa en el punto 5.

5.3. Normas durante las competiciones:

5.3.1. Todas las competiciones podrán reflejar en sus normativas respectivas una serie de normas de obligado cumplimiento por todos l@s participantes (deportistas, delegad@s, entrenador@s, cuerpo arbitral, ...).

5.3.2. En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto de esas normativas se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de la FNCV (reglamento disciplinario FNCV: <https://www.fncv.es/web/es/normativas>), tomando decisiones respecto a dichas faltas a la normativa. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.

5.3.4. Campo de juego y equipamiento:

- El organizador de un encuentro, será el responsable de la correcta delimitación, señalización y equipamiento del campo de juego.
- La distancia entre las dos líneas de gol no será inferior a 20 metros ni superior a 30 en los encuentros de categoría masculina. Para los encuentros de categoría femenina, la distancia entre las dos líneas de gol no será inferior a 20 metros ni superior a 25. La anchura uniforme del campo de juego deberá estar comprendida entre 10 y 20 metros.

Estas dimensiones deberán de respetarse desde la categoría cadete en adelante.

5.3.5. Balones:

- La pelota será completamente redonda y dispondrá de una cámara de aire con válvula de cierre automática. Será impermeable, sin costuras externas ni recubrimiento de grasa o similar.
- El peso de la pelota no será superior a 450 gramos ni inferior a 400.
- En los encuentros las dimensiones de los balones tendrán que ser:
 - Senior, Juvenil y cadete masculino: número 5
 - Senior, Juvenil y cadete femenino: número 4
 - Infantil: número 4 o junior
 - Alevines y Benjamines: school
- El organizador deberá de proporcionar al menos 5 balones de estas características, en buen estado y de la misma marca y color para disputar el encuentro.

5.3.6. Gorros:

- Los gorros de los dos equipos serán de distinto color, que no sea rojo, aprobado por los árbitros, y que contraste con el color de la pelota.
- Los árbitros podrán requerir a un equipo que utilice gorros blancos o azules.
- Los porteros usarán gorros rojos.
- Los gorros irán atados bajo la barbilla y, si un jugador pierde el gorro durante el juego, se lo volverá a poner en la siguiente parada apropiada del juego cuando su equipo esté en posesión de la pelota.
- Los gorros deberán llevarse puestos durante todo el encuentro.
- Los gorros dispondrán de protectores maleables para las orejas, que serán del mismo color que los gorros de los equipos, excepto el portero que podrá usar protectores rojos.
- Los gorros irán numerados a ambos lados. El/ la porter@ usará el gorro con el número 1, mientras que el resto de jugador@s llevarán la numeración del 2 al 12.
- El portero suplente debe llevar un gorro rojo con el número 13.
- Ningún jugador podrá cambiar su número de gorro durante el partido, excepto con permiso del árbitro y notificándolo a la secretaría.

5.3.7. Bañadores:

- Tod@s los integrantes del equipo deberán de vestir la misma equipación durante el partido.

5.3.8. Marcador:

- Se deberá disponer de un marcador que refleje el resultado y el tiempo real de juego. Este marcador puede estar completado con Tablet o cualquier otro tipo de dispositivo que haga su función.
- Deberán disponer necesariamente de algún sistema que refleje el tiempo de posesión indicando el tiempo general de juego de forma descendente.

5.3.9. Duración de los partidos:

- Benjamín: 6 intervalos de 3 minutos con tiempo corrido y 45 segundos de posesión.
- Alevín: 6 intervalos de 4 minutos con tiempo corrido y 45 segundos de posesión.
- Infantil: 6 intervalos de 5 minutos con tiempo corrido y 30 segundos de posesión.
- Cadete, juvenil y senior: 4 intervalos de 7 minutos de tiempo efectivo y 30 segundos de posesión.

5.3.10. Puntuación:

- Todos los partidos deberán finalizar con un ganador@, en el caso de que al final del tiempo reglamentario se produjera un empate, se procederá el lanzamiento de penaltis según norma F.I.N.A. Estos goles no se imputarán en el recuento oficial.
- La puntuación por partido en las Ligas de la FNCV será la siguiente:
 - a) 3 puntos para el equipo ganador@.
 - b) 1 punto para el equipo perdedor@.
- En todas las competiciones será proclamado Campeón aquel equipo, que, por aplicación de las normas propias de cada competición, obtengan un mayor número de puntos o venza en la final.
- El/ la ganador@ final de cada una de las ligas FNCV será el equipo con mayor puntuación.
- En el caso de existir empates en el número de puntos se aplicarán las siguientes normas:
 - a) Mejor clasificado el equipo que haya sumado más puntos de los encuentros disputados entre ellos (se incluye la fase regular y la final).
 - b) Mejor clasificado el equipo que tenga una mayor diferencia de goles en los encuentros disputados entre ellos (se incluye la fase regular y la final).
 - c) Mejor clasificado el equipo que haya marcado un mayor número de goles en los partidos jugados entre ellos (se incluye la fase regular y la final).
 - d) Mejor clasificado el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el cómputo general.
 - e) Mejor clasificado el equipo que haya marcado mayor número de goles en el cómputo general.
 - f) En el caso de persistir el empate, y sólo en el supuesto de que sea necesario para la clasificación para una competición posterior (fases de ascenso o campeonatos nacionales), se realizará un partido de desempate.
 - g) Si se diera la situación de empate entre más de dos equipos, se aplicará el mismo criterio anterior entre todos los equipos empatados.

5.3.11. Calentamientos: en cualquier competición federativa u oficial, el organizador deberá de preservar que el calentamiento se regula de la siguiente forma:

Disponibilidad de la instalación: 60' antes del inicio de la sesión, teniendo que estar el campo montado al menos 40min antes del comienzo del partido.

Material de entrenamiento: el organizador deberá de proporcionar al menos 5 balones oficiales para el equipo visitante.

5.3.12. La FNCV, a través de su Comité de Árbitros, designará a l@s correspondientes árbitr@s. En todas las competiciones habrá doble arbitraje, excepto en los casos de fuerza mayor o en los que así lo establezca la normativa específica de la competición, en los que determinados partidos serán dirigidos por un solo árbitr@.

El resto del jurado arbitral será designado por el Comité de Árbitros en base a las circunstancias específicas de la competición.

5.3.13. Los equipos estarán constituidos por 13 waterpolistas, 1 entrenad@r y 1 delegad@. Siempre que sea posible se incluirá la figura de 2º entrenad@r, que podrá a su vez asumir el rol de delegad@ siempre que tenga tramitada la licencia correspondiente. Sólo en casos justificados los equipos podrán participar con 6 integrantes como mínimo (previa solicitud a coordinadorgeneral@fncv.es) y con una persona que asuma el rol de entrenador@ (con la titulación correspondiente), que podrá asumir a su vez la función de delegad@.

5.3.14. Delegad@ federativ@: es la persona designada por la FNCV para una competición determinada y que ejercerá las funciones del Director@ de Competición. Este rol podrá asumirlo algún o alguna miembro del comité arbitral. Esta persona velará por que, tanto las condiciones descritas en esta normativa, como las descritas en cualquier normativa específica se cumplan, al igual que para que la competición se desarrolle en las condiciones de seguridad y control adecuado.

5.3.15. En todas las competiciones federativas y/u oficiales, la entidad organizadora será la responsable tanto de la seguridad del equipo arbitral, incluyendo al rol de delegad@ Federativ@, como la de sus bienes. A tal efecto pondrá a disposición de los árbitros/as vestuarios separados y cerrados con llave (masculino y femenino) para uso exclusivo durante la competición. La seguridad del comité arbitral y sus bienes se extenderá en especial a la finalización y salida del recinto de la competición.

5.4. Adjudicación de sedes:

5.4.1. Las sedes de las fases finales de las ligas se aprobarán en Asamblea General.

5.4.2. Cada equipo dispondrá de una piscina oficial en la que jugar sus partidos de la fase de liga regular.

5.4.3. Para las Copas FNCV:

5.4.3.1. Todos los clubes interesados en organizarlas deberán de presentar el certificado de homologación de la piscina.

5.4.3.2. Todos los clubes interesados deberán de presentar la ficha de compromiso de organización cumplimentada al comienzo de la temporada: <https://www.fncv.es/web/es/licencias>

5.4.3.3. En el caso de que alguna sede no cumpliera con su compromiso de organización sin causa justificada tendrá que abonar 500 euros en concepto de multa.

5.4.3.4. Todos los clubes que organicen esta competición quedarán exentos del pago de inscripción.

5.5. Obligaciones de los clubes que actúan como locales:

Los clubes locales durante los partidos formarán parte de la organización siguiendo los siguientes aspectos:

5.4.1. Nombrar una persona del club (pudiendo ser un entrenador) que será el único interlocutor en todo momento con la Federación y el Comité de Árbitros, trabajando en coordinación con ésta para el buen desarrollo de la competición.

5.4.2. Solicitar la instalación a la propietaria en tiempo y forma (Ayuntamiento, empresa adjudicataria etc.).

5.4.3. Comunicar a la Federación la normativa propia de la instalación, en cuanto a su utilización: horarios, espacios, circulaciones, normas de uso, aforos, etc.

5.4.4. Constatar que están a punto todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la competición: marcador electrónico, agua, porterías, vestuarios, megafonía, mesa, sillas, etc.

5.4.5. Obligatoriamente, en la instalación deberá haber al menos un socorrista desde el comienzo del calentamiento y hasta la finalización de la competición. Además, deberá de tener previsto un número teléfono para servicios sanitarios de asistencia urgente o asistencia médica en la instalación.

5.4.6. La Federación podrá cancelar la celebración de la competición, cuando la entidad organizadora no cumpla con la presente normativa o con la de la propia competición.

5.6. Gastos arbitrales:

5.5.1. Los gastos derivados de las actuaciones arbitrales serán asumidos por los clubes participantes según marca la normativa económica 2023-2024 (<https://www.fncv.es/web/es/normativas>).

5.5.2. En caso de competiciones con limitación de participación o por eliminación estos gastos serán repartidos proporcionalmente en base a los partidos jugados. Si hubiese inscripciones de clubes no adscritos a la F.N.C.V. el importe de estas se descontará del gasto total a repartir.

5.5.3. BAJAS: Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja algún equipo mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación con 12 días de antelación a la competición, esas inscripciones no se tendrán en cuenta a efectos de distribución de los gastos. Las realizadas con posterioridad, sí se contabilizarán.

5.5.4. NO PRESENTADOS: según normativa económica 2023-2024.

5.5.5. Si la retirada fuera motivada por causas ajenas a los clubes demostradas no aplicaría la norma anterior.

5.5.6. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

5.5.9. Derechos arbitraje: se aplicará normativa económica 2023-2024: <https://www.fncv.es/web/es/normativas>

5.7. Participación de clubes no adscritos a la FNCV:

5.7.1. Podrán participar clubes afiliados fuera de la Comunidad Valenciana siempre y cuando lo hagan con al menos los siguientes equipos:

5.7.1.1. Dos equipos en alguna de las siguientes ligas: cadete masculina, cadete femenina, infantil mixta, alevín mixta o benjamín mixta.

5.7.1.2. Un equipo en la liga absoluta, ya sea masculina o femenina, y otro equipo en algunas de las siguientes ligas: cadete masculina, cadete femenina, infantil mixta, alevín mixta o benjamín mixta.

5.7.2. Cuando la normativa de la competición no indique lo contrario, para los clubes afiliados fuera de la Comunidad Valenciana, la cuota de participación será la marcada por la normativa económica 2023- 2024.

5.7.3. El pago se formaliza mediante cargo en cuenta. Para ello los clubes deberán rellenar la ficha de domiciliación bancaria. La federación enviará la factura y posteriormente realizará el cargo en la cuenta indicada.

5.7.4. En caso de participar en ligas Autonómicas sólo podrán participar en las fases regulares, no pudiendo hacerlo en las fases finales.

5.7.5. BAJAS: Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja a los equipos inscritos, mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación antes de las 10 días anteriores al comienzo de la competición, podrá solicitar la devolución de las cuotas correspondientes.

5.7.6. SANCIONES: las que se marcan en la normativa económica 2023-2024.

5.7.7. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

5.7.8. Los árbitros de la competición serán los marcados por el Comité Arbitral de la FNCV en cualquier partido de la liga. Las mesas podrán ser designadas por la federación pertinente.

6- Competición no federativa:

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo.

Los clubes o entidades que no quieran/ puedan cumplir los criterios de inclusión descritos en el punto 5 de esta normativa de aspectos generales, deberán de pagar las tasas descritas para estos eventos en la normativa económica 2023-2024.